

RESOLUCIÓN No. 294 DE 2021
(24 de septiembre de 2021)

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 001 y 002 de 2007, emitido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que a su vez el artículo 2.2.11.1.3 del mentado cuerpo normativo consagra las características y efectos de la renuncia, señalando que *“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. (...) La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.”*.

Que la norma en cita entre otros contempla que *“(...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora”*.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083, expresa que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros, en caso de renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 2.2.5.5.43 de la norma enunciada contempla *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”*.

Que la Circular No. 11 del 27 de julio de 2006, expedida por la Contraloría General de la República en concordancia con la Ley 951 de 2005 contempla la obligación para los servidores públicos en su calidad de titulares y representantes legales, de presentar a quienes los sustituyan un acta de informe de gestión de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones. Si no existe designación inmediata del reemplazo, entregará a quien su superior jerárquico haya determinado para tal efecto.

Que mediante oficio No. 2021ER4756 del 27 de agosto de 2021, la servidora pública **CLAUDIA MILENA SALCEDO ACERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.028, presentó renuncia al cargo de Jefe Oficina Asesora código 115-grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que la solicitud presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad del servidor público de separarse del servicio, por lo que este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia de la servidora pública.

RESOLUCIÓN No. 294 DE 2021
(24 de septiembre de 2021)

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar del cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación al empleado público **ALVARO ENRIQUE ROMERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.300.474, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 03 de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en mérito de los expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la servidora pública **CLAUDIA MILENA SALCEDO ACERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.028, Jefe Oficina Asesora código 115-grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del primero (01) de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir del 01 de octubre de 2021 del cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación al empleado público **ALVARO ENRIQUE ROMERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.300.474, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 03 de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la notificación del presente acto administrativo a los empleados públicos **CLAUDIA MILENA SALCEDO ACERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.028 y **ALVARO ENRIQUE ROMERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.300.474.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago-Profesional Universitario Talento Humano		24 de septiembre de 2021
Revisado por:	Valentina Vásquez Abogada contratista Secretaria General.		24 de septiembre de 2021
Revisado y aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General del IDPAC		24 de septiembre de 2021

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 294 DE 2021
(24 de septiembre de 2021)

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”